al Carlo Police Agricul

a man to the first of the first of the

Cde. Expte. Nº 17970/23 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ngyin signatura in an

RESOLUCIÓN

- Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a través de las dependencias que correspondan, luego de recibido el presente y en el plazo de 30 días, sobre los siguientes puntos relacionados a la seguridad en el barrio conocido como "El Progreso", y poniendo especial detalle en la cuadrícula que tiene como intersecciones las calles Horacio Oyhanarte y Garrigos, de Villa Tesei, ubicado en nuestra ciudad de Hurlingham:
- a) Adjunte el mapa urbano del delito que permita observar el encuadre de dicho barrio.
- b) Indique cantidad de patrulleros asignados en todo horario para el recorrido del barrio, y su plan de acción.
- c) De existir, indique el número de cámaras de seguridad colocadas en el barrio. Adjunte el croquis de ubicación de las mismas e informe si todas están funcionando, caso contrario, en qué plazo estarán en condiciones óptimas.
- d) Accionar del C.I.P. ante reclamos del barrio.
- e) Cantidad de personal policial y/o seguridad ciudadana asignados al barrio, como así también, estrategia desarrollada para prevenir el delito.
- f) Respecto a cifras delictivas, indique en números la cantidad de delitos en este barrio en los últimos cuatro años y agregue su tipificación.

Art. 2°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL Nº 012/23.

Pedro Joaquin Estaiman SECRETARIO H.C.D. HURLINGHAM

Cecilia Pilan Sáenz PRESIDENTA H.C.D. HURLINGHAM